



Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)
Mercado Abierto Electrónico (MAE)
Presente

Ref.: Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la "Sociedad" o "PCR"). Informa Firma de Contrato Modificatorio Bloque Palanda Yuca Sur. Extensión de plazo.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 2°, Sección II del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) (las "Normas") tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de informarles que, el día 3 de octubre pasado, la subsidiaria PCR-Ecuador S.A. suscribió con la República del Ecuador, a través del Ministerio de Energía y Minas, el Contrato Modificatorio Número 5 al Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (petróleo crudo) en el Bloque Palanda Yuca Sur (64) de la Región Amazónica ecuatoriana, de ese país.

Dicha modificación incluye: (i) una extensión del plazo original de los contratos, cuyo vencimiento operará el 31.12.2037, (ii) inversiones adicionales por parte de PCR-Ecuador S.A. por la suma de U\$S 52.203.665, y (iii) la fijación de una nueva tarifa unificada de 39,95 U\$S/barril.

El Contrato Modificatorio Número 5 entrará en vigencia con su inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Ecuador, lo que se estima ocurrirá durante el presente mes de octubre. Respecto a la nueva tarifa, la misma aplicará una vez que el Contrato entre en vigencia y que PCR-Ecuador notifique al Ministerio de Energía y Minas el inicio de las actividades comprometidas bajo dicho contrato.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.


Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.
Florencia Fridman
Apoderada